y Mesta y juntamente el licenciado don
antonio de astorga cuyo notario en su titulo
de suma firmado de su real nombre y refren
dado de martin de villalobos secretario de
cámara fue fecho y burgos a veinte de junio
primero de este año y en que se mandó que el lic
enciado de astorga corregidor y justicia mayor
de estas sus reinos y su chancillería con un escrivano
nio firmado de mi gaspar fernandez de noriega
su secretario de sus cosas fue secretario de cámara
y fue fecha a veinte y un dias del dicho mes de junio
en donde consta haber sido nombrado en el oficio
de corregidor de estas sus reinos y en virtud de el que
pidió y requirió a la dicha su justicia y regi
miento le diesen el titulo y le diesen posesion
de el oficio como suma y soberana de cualquier
titulo y dignidad y ministerio son el mas que se quiere
Dn. Felipe por la gracia de dios Rey de castilla
de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen
de portugal de navarra de granada de toledo de
valencia de galicia de mallorca de sevilla de
cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algeci
ra de gibraltar de las islas de canaria de las indias orientales y occidentales y islas
y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabante y mi
lan conde de abspurg de flandes de tirol y de
barcelona señor de vizcaya y de molina a vos
concejo justicia regidores caballeros escu
deros oficiales y hombres buenos de la ciudad de
toledo salud y gracia sabed que entendiendo que asi cumple
a nuestro servicio y la execucion de nuestra
justicia y sosiego de esa dicha ciudad nuestra
voluntad es que el licenciado don antonio de
astorga fuese alcalde de nuestro corregidor
de esa dicha ciudad y su tierra con los oficios de justicia
y juez de residencia civil y criminal alcalde y al
guacil y por tiempo de un año que de lo
que se le fuese recibido en el dicho oficio
tiempo que nos se probeyere por nos el dicho oficio
y que se pudiese por mar y tierra y como se probeyere
y como se probeyere por nos el dicho oficio
y mandamos que luego vista esta nuestra
carta y mandamiento a

titulo de corregidor

2